

Constancia secretarial: A la señora Juez trabajo de partición presentado. sírvase proveer LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE secretaria.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 208

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Quince (15) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

<i>Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL</i> <i>Demandante: MARIA DEL CARMEN GOMEZ</i> <i>Demandados: JOSE GERMAN JIMENEZ GIRALDO</i> <i>Radicación No. 76-147-31-84-001-2022-00116-00</i>
--

Conforme al numeral 5 del artículo 509 del Código General del Proceso, se estudia por el Despacho, el trabajo de partición realizado dentro del presente proceso de liquidación de sociedad conyugal de los excónyuges MARIA DEL CARMEN GOMEZ y JOSE GERMAN JIMENEZ GIRALDO del cual se observa lo siguiente:

Relaciona como activo una casa de habitación identificada con matrícula inmobiliaria No. 375-0044937 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca avaluado en \$73.012.000, un pasivo de \$14.165.223 por concepto de impuesto predial de los años 2018 a 2023, pendiente de pago.

Al momento de realizar liquidación y adjudicación de la masa social en la hijuela de pasivos se omitió realizar la respectiva adjudicación del activo con el cual pagara el pasivo, por tal motivo se ordenará rehacer el trabajo de partición, para que sea tenido en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, recordando que técnicamente primero debe liquidarse el pasivo y luego el excedente del activo.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca.

RESUELVE

ORDENAR a la partidora designada en el presente trámite procesal, se sirva rehacer el trabajo de partición conforme a derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte motiva de esta decisión, concediéndole para tal fin el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy FEBRERO 16 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 027 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50dbb352b2ce89ec75d60ea893231da57641d2ecfcb135f26e61510d214d1409**

Documento generado en 15/02/2024 05:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>